

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 1 de 8
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

RESOLUCIÓN de de marzo de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para 2019 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional en las líneas de actuación de fomento y formación en las materias de competencia de esta Consejería.

TEXTO:

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2017, de la Consejería de Fomento y Vivienda, publicada en BOJA nº 2, de 3 de enero de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional en las materias de competencia de esta Consejería.

La presente Resolución se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida en el artículo 47.1.1.º de dicho Estatuto de Autonomía.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el anterior, establece en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otras las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Fomento y Vivienda, actualmente desarrolladas en el Decreto 107/2019, de 12 de

	BY574752GAJFBU1K_7Au4Mt2nVXJfn	Fecha	14/03/2019	
	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 2 de 8
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Este Decreto 107/2019 contempla en su artículo 7 que corresponde a la Secretaría General de Vivienda, entre otras, las siguientes funciones:

- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.
- Las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejercerá la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo previsto en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Primero. Convocatoria

Convocar para el ejercicio 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional en las líneas de actuación de fomento y formación en las materias de competencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Segundo. Bases reguladoras.

	BY574752GAJFBU1K_7Au4Mt2nVXJfn	Fecha	14/03/2019	
	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 3 de 8
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional en las líneas de actuación de fomento y formación en las materias de competencia de la Consejería de Fomento y Vivienda, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018).

Tercero. Objeto y requisitos de los proyectos

La finalidad de la línea de subvención es la de impulsar proyectos y actuaciones de fomento, investigación y formación que ayuden a mejorar el conocimiento y la difusión de aspectos relacionados con las diferentes materias que competen a esta Consejería en el ámbito de cooperación internacional, con los siguientes objetivos:

- intercambiar experiencias
- organizar actividades de carácter formativo
- intercambiar profesionales y alumnos de las universidades
- promocionar estudios e investigaciones mediante la colaboración entre administraciones y universidades
- desarrollar experiencias piloto en materia de cooperación internacional en las materias competencia de la Consejería

Los temas prioritarios de subvención son los correspondientes a las materias en las que se desarrollan los proyectos y actuaciones que forman parte del Programa de Cooperación Internacional:

- Vivienda y Arquitectura, incluyendo el aspecto de la sostenibilidad y la eficiencia energética.
- Rehabilitación del Patrimonio arquitectónico .
- El Espacio Urbano en los ámbitos que competen a la Consejería, incluidos los aspectos relacionados con el medio ambiente, la accesibilidad y la movilidad. • Territorio y Paisaje, incluida su relación con la ciudad y la Arquitectura.

Es de especial interés detectar las problemáticas y potencialidades de las políticas, programas, actuaciones de cooperación internacional, así como la proposición de actuaciones dirigidas a dar respuesta a los problemas sociales, económicos, habitacionales y de la agenda de desarrollo urbano, atendiendo a las temáticas indicadas.

	BY574752GAJFBU1K_7Au4Mt2nVXJfn	Fecha	14/03/2019	
	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 4 de 8
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un plazo máximo de ejecución de 18 meses
- Deben cooperar con al menos un país de Iberoamérica, África u Oriente Medio, siendo países socios prioritarios de esta Consejería:
 - Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú, República Dominicana
 - África y Oriente Medio: Marruecos, Túnez, Senegal, Población Saharaui y Territorios Palestinos
 - Todo ello sin perjuicio de los países prioritarios establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE)

Es necesario que en el proyecto participe una entidad local con experiencia en el área de trabajo, representando a la contraparte de la intervención. Se valorará especialmente que la entidad socia sea una institución pública local (Ayuntamientos, Universidades o Entidades con competencias en la materia de vivienda, desarrollo urbano, transporte, etc.).

Cuarto. Conceptos subvencionables.

Serán conceptos subvencionables los de naturaleza corriente necesarios para la realización de proyectos o actividades que promuevan y fomenten la cooperación internacional en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios y encuentros y otras actividades de carácter formativo Estudios e investigaciones y su publicación, así como los informes, documentos y materiales de divulgación de la actividad investigadora
- Edición de publicaciones
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural

Quinto. Solicitantes

Podrán solicitar las subvenciones personas jurídicas y entidades públicas de Andalucía, legalmente constituidas como Universidades, debiendo cumplir con los requisitos expuestos en las bases reguladoras en las que se enmarca la presente convocatoria.

Debido a que la actividad subvencionada está destinada a la promoción de proyectos de fomento y formación en el ámbito de cooperación internacional, por razones de eficacia y proporcionalidad, los

	BY574752GAJFBU1K_7Au4Mt2nVXJfn	Fecha	14/03/2019	
	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 5 de 8
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

solicitantes de estas subvenciones están exceptuados de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo que no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho Público de la Junta de Andalucía.

Sexto. Cuantía de las subvenciones

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria para 2019 ascenderá a una cuantía de 350.000 euros, teniendo cada subvención una dotación máxima de 35.000 euros, y afectando a dos anualidades que corresponden a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2019	1600030000 G/43A/44102/0001	262.500
2021	1600030000 G/43A/44102/0001	87.500
TOTAL		350.000

La concesión de la subvención estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos que recogidos para dichas subvenciones.

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y deberán realizarse dentro del período de ejecución, que

	BY574752GAJFBU1K_7Au4Mt2nVXJfn	Fecha	14/03/2019	
	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 6 de 8
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

como máximo será de 18 meses. En ningún caso, serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la Resolución de concesión de la subvención.

La financiación podrá aplicarse a los conceptos subvencionables establecidos en el apartado 2.a) y 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, que figurarán descritos y cuantificados en la memoria del proyecto y presupuesto del mismo.

En cualquier caso, la presente convocatoria estará a lo previsto en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Solicitudes y Documentación a presentar

Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de las subvenciones en la presente Resolución se presentarán conforme al modelo de formulario Anexo I, publicado con la presente Resolución, que estará disponible:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es
- En la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y se presentarán en cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Plazo y notificaciones.

	BY574752GAJFBU1K_7Au4Mt2nVXJfn	Fecha	14/03/2019	
	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 7 de 8
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

Las entidades interesadas deberán utilizar el modelo de formulario Anexo II, que se publica con la presente Resolución, para la aceptación o desistimiento de la propuesta provisional de resolución, así como para realizar la reformulación de la propuesta, alegaciones o presentación de documentación conforme al artículo 17 del texto articulado y al apartado 15 del cuadro resumen de la Orden del 19 de diciembre (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018) donde se establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

Noveno. Criterios de evaluación de los proyectos

Los criterios de valoración de las propuestas serán los indicados en las bases reguladoras (apartado 12 del cuadro resumen), aprobadas mediante la Orden de 19 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018).

Décimo. Anexos.

Se adjunta a esta Resolución de convocatoria:

- Anexo I: Formulario de solicitud.

	BY574752GAJFBU1K_7Au4Mt2nVXJfn	Fecha	14/03/2019	
	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 8 de 8
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Undécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Por delegación, Orden de 8 de marzo de 2018

(BOJA núm. 51, de 14 marzo de 2018)

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín

	BY574752GAJFBU1K_7Au4Mt2nVXJfn	Fecha	14/03/2019	
	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8	